



San Luis Agua
SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCION N° 10 S.L.A.S.E.-2009.-

SAN LUIS, 21 de Enero de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 0000083/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones, el Sr. Pablo Javier Echenique, DNI N° 26.668.470, con domicilio legal en calle Obispo Orzali N° 132, Departamento La Capital de la Provincia de San Luis, solicita autorización para llevar a cabo en el Dique La Florida, ubicado en el Departamento Pringles, Provincia de San Luis, actividades recreativas y deportivas, mediante la utilización de embarcaciones denominadas Kayaks, según consta en nota adjunta a fs. 1;

Que las embarcaciones denominadas Kayaks, serán seis (6) con salvavidas incluidos y utilizados para navegar en el dique mencionado en el carácter de alquiler.

Que el alquiler de las embarcaciones denominadas Kayaks, se realizara dentro del predio de el "Camping Punta Sol".

Que el Sr. Pablo Javier Echenique será la persona responsable de la actividad recreativa y deportiva a desarrollar en lo que comprende el dique La Florida y el predio del Camping "Punta Sol".

Que según consta en fs. 2/5 adjunta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Emergente, emitido por la Aseguradora Mercantil Andina.

Que a fs. 6 obra agregada Certificado de Habilitación Provisoria No Autorizado a Navegar, a nombre del Sr. Pablo Javier Echenique, emitida y firmada por el Sr. Víctor Hugo Hissa en calidad de Intendente Municipal de "El Trapiche", Departamento Pringles de la Provincia de San Luis.

Que el Subgerencia Legal ha tomado debida intervención a fs. 7.

Que la mencionada solicitud de autorización del recurso, no presenta ningún impedimento de acuerdo al Art. 1 de la Resolución N° 1 - S.L.A.S.E - 2009, en la que se suspende a partir de la fecha 22 de diciembre de 2009 y por el plazo de doce (12) meses, el uso de embarcaciones propulsadas a motor de cualquier tipo, en todos los Embalses y/o Diques de la Provincia de San Luis.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR PRESIDENTE
DE SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR al Sr. Pablo Javier Echenique, DNI N° 26.668.470, con domicilio legal en calle Obispo Orzali N° 1323, Departamento La Capital de la Provincia de San Luis, a llevar a cabo dentro del predio del "Camping Punta Sol", la actividad de alquiler de embarcaciones

Gustavo Ariel Abrate

CDE. RESOLUCION N° 10 S.L.A.S.E.-2009.-

denominadas Kayaks con salvavidas, en Dique La Florida, ubicado en el Departamento Pringles de la Provincia de San Luis.-

- Art. 2º Se autoriza el uso del espejo de agua, "Dique La Florida", para llevar a cabo actividad detallada en el art. N° 1.-
- Art. 3º.- El Señor Echenique, deberá adjuntar dentro de los Cinco (5) días de notificado de la presente autorizacion, Certificado de Habilitación Definitiva, emitido por la Intendencia El Trapiche, caso contrario la presente quedara sin efecto, sin necesidad de notificación.-
- Art. 4º.- El Sr. Pablo Javier Echenique se compromete a presentar ante la Autoridad de Aplicación, fotocopias certificadas de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual contratada para el desarrollo de la actividad autorizada en el Art N°1
- Art. 5º.- COMUNICAR a: La Intendencia El Trapiche de la Provincia de San Luis, "Camping Punta Sol" y Subgerencia Legal.-
- Art. 6º.- NOTIFIQUESE a la parte interesada y archívese.-


Sr. Gustavo Ariel Abrate
Subgerente Diques,
Embalses y Rios
San Luis Agua S.E.

